



VISTO, el Expediente N° 0030336-2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, el Informe Técnico N° D000423-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA y el Informe Técnico N° D000605-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	: JI JIN 128 E.I.R.L.
N° RUC	: 20600844572
Giro	: RESTAURANTE
Código Catastral	: 3007271901301001
Zonificación	: Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	: Av. San Luis Nro. 2283 - 2285 Interior 1-2 Mz.B15 Lt.17 San Borja Sur III Etapa - San Borja
Área Autorizada (M ²)	: 31.59m ² (7.10m x 4.45m)
N° Licencia de Funcionamiento	: 5328 de fecha 24 de octubre de 2017
Vigencia	: Temporal (hasta el 31 de diciembre de 2024)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN HA SIDO EMITIDA CON VIGENCIA TEMPORAL DE CONFORMIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, EL CUAL SEÑALA QUE: "LAS AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL SOBRE RETIRO EMITIDAS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA SE CONSIDERARÁN VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, VENCIDO DICHO PLAZO, EL RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O COLOCACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO YA SEA DE CARÁCTER PERMANENTE O TEMPORAL (...)".

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIOS DEL 05 AL 07 DEL EXPEDIENTE N° 0030336-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

LA PRESENTE NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, PARA DICHO SUPUESTO, DEBERÁ INICIAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Permitir la permeabilidad visual de la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // No se permitirán cortinas, vidrios pavonados u oscuros, así como otros materiales opacos en la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Respetar el uso del suelo de dominio público adyacente y sus aires, salvo la excepción establecida en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Encontrarse libres de aparatos de ventilación o ductos de cualquier tipo que sean visibles desde la calle u otros distintos a los señalados en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener la altura y área ocupada que tiene la construcción en retiro al 31 de diciembre de 2022. // Proveer medios de accesibilidad para las personas con discapacidad. // Los demás aspectos que se señalen en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // La presente autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo que, una vez vencido dicho plazo, sin que el establecimiento cuente con una nueva autorización del uso del retiro con fines comerciales, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. San Luis Nro. 2283 - 2285 Interior 1-2 Mz.B15 Lt.17 San Borja Sur III Etapa - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: I16RNRF